

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>41</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>47</b>
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>61</b>
LICITACIONES	pág.	<b>71</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>89</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>89</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>90</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>93</b>
VARIOS	pág.	<b>93</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1298/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-03162595-GDEBA-DDDPRLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual tramita la regularización de la situación de revista de diversas personas de dicha jurisdicción que ejercen funciones de informáticas/os, y el otorgamiento de la bonificación especial prevista en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios, y N° 244/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician diversos movimientos en relación a las y los agentes que revistan en la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con fundamento en el dictado de la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que por Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, se estableció que el personal informático que preste servicios en centros de cómputos, deberá revistar en cargos incluidos en el Nomenclador Informático aprobado por la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General de Personal;

Que mediante la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal, se incorporaron al Nomenclador de Cargos Vigente para la Ley N° 10.430, aprobado por el Decreto N° 6916/88, diversos roles en los cargos establecidos por la Disposición N° 246/89, en los agrupamientos, grados y clases que se corresponden con el Anexo I de la referida disposición, determinando para el Personal Jerárquico Sector de Apoyo que revista en las Áreas de Tecnología de la Información, los roles que se indican en el Anexo I, con las competencias que se detallan en su Anexo III;

Que, de acuerdo a la situación de revista de las y los agentes que prestan servicios en la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se promueven cambios de agrupamiento y de denominación de cargo, adecuándolos a la especialidad informática correspondiente al Nomenclador de Cargos vigente;

Que, en razón de lo manifestado precedentemente, corresponde otorgar a las y los agentes citados, conforme su situación de revista, las bonificaciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65%) y al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, respectivamente;

Que, atento a la jerarquización de los roles asignados a las y los integrantes de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conforme la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal, en virtud del Acta de Conciliación N° 6 de fecha 10 de agosto de 2012, suscripta oportunamente por el Ministerio de Trabajo, el entonces Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Empleados de Rentas e Inmobiliario, y dada la significativa importancia de las políticas informáticas en el ámbito de la Dirección de Servicios Informáticos, es que con el objetivo de lograr una mayor eficacia y calidad de gestión, se propicia establecer una bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre la categoría de revista, agrupamiento y especialidad que detentan cada una de las personas incluidas en los anexos del presente y las categorías que en cada caso allí se establecen;

Que la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como bonificación remunerativa no bonificable y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como bonificación no remunerativa no bonificable;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el plantel básico nominado e innominado de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado el aval correspondiente;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;  
 Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
 Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente, las especialidades establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal, a las y los agentes que se mencionan en el Anexo I (IF-2019-39514608-GDEBA-DDDPRLMDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la adecuación de doce (12) cargos, según se detalla en el Anexo II (PD-2020-00357179-GDEBA-DCMDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto, el Plantel Básico de la jurisdicción, suprimiendo e incorporando los cargos que se detallan en el Anexo III (IF-2019-10246666-GDEBA-DDDPRLMDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, a fin de propiciar los cambios de agrupamiento en la especialidad informática.

ARTÍCULO 4°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a las y los agentes que se mencionan en el Anexo IV (IF-2019-10246758-GDEBA-DDDPRLMDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecidas en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto, las nuevas denominaciones de los cargos, equivalentes a las especialidades establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal, de las y los agentes que revistan en el agrupamiento técnico que se mencionan en el Anexo V (IF-2019-38263933- GDEBA-DDDPRLMDSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto, las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, respectivamente, a las personas detalladas en los Anexos IV (IF-2019-10246758-GDEBA-DDDPRLMDSGP) y V (IF-2019-38263933-GDEBA-DDDPRLMDSGP), respectivamente, que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto, y de conformidad con el detalle obrante en el Anexo VI (IF-2019-14436731-GDEBA-DDDPRLMDSGP), que forma parte integrante del presente, una bonificación equivalente a la diferencia salarial que por todo concepto surja entre la categoría, agrupamiento y especialidad en que revisten, en forma habitual o interina, las personas que se señalan en dicho Anexo, y las categorías que en particular se establecen, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 8°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación del presente, el Plantel Básico Nominado y el Plantel Básico Innominado, según se detalla en los Anexos VII (IF-2020-29610990-GDEBA-DDDPPMDCGP) y VIII (IF-2020-12758023-GDEBA-DDDPPMDCGP), respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2019- 39514608- GDEBA-DDDPRLMDSGP	6d04fa8288f0d81ce4c5d1c7179d7ed15c65a2b7a95701a1b378a40f00c9555d	<a href="#">Ver</a>
Anexo II PD-2020-00357179-GDEBA-DCMDSGP	361bc1237eb69d24d3536a413bf9dde4fc2e6d10bd1a4379dc4ee9156a3187f5	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2019-10246666-GDEBA-DDDPRLMDSGP	cce631a8fe81608c97058285f5de10699a5ebe9b14c51fbed421d318016924c9	<a href="#">Ver</a>

Anexo IV IF-2019-10246758-GDEBA-DDDPRLMDSGP	9805a4ef7b9aaab7312c4f19ba16ece2f6b9fbf0127bd159fdae0bb47e003f3e	<a href="#">Ver</a>
Anexo V IF-2019-38263933-GDEBA-DDDPRLMDSGP	ee9467bee7179182ef3cabfdb4e2a26a0d2501b95a31920e5592768b6da1b6b0	<a href="#">Ver</a>
Anexo VI IF-2019-14436731-GDEBA-DDDPRLMDSGP	4af7ba65ea2731a2a43d7f38411bb957c8f59070671d87b523a86b8e4bf386a8	<a href="#">Ver</a>
Anexos VII IF-2020-29610990-GDEBA-DDDPPMDCGP	d7af8aa28dd2f5edc063cad43e152798442694e6c3ce76440ba5cf4fd8b09e12	<a href="#">Ver</a>
Anexo VIII IF-2020-12758023-GDEBA-DDDPPMDCGP	dabc3f6dd938266e141d044071e4c09d109b0a2185922f397d9d2dc5d5c6dc3e	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4538-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15816793-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la aprobación del Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, para la integración entre el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte - AUGUSTA y el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires - GDEBA, para cursar oficios judiciales de manera electrónica y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31/2020 fue creada la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Gobierno Digital en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, regulando entre otras facultades, la posibilidad de gestionar los convenios y acuerdos con distintas instituciones públicas y privadas sobre temas relacionados con la innovación, informatización y mejora del gobierno provincial.

Que bajo el documento IF-2020-18120464-GDEBA-SSGDMJGM fue rubricado el Convenio Marco que establece acciones conjuntas y coordinadas entre la Suprema Corte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires para mejorar la eficiencia y eficacia de los trámites que se practiquen en el ámbito de sus jurisdicciones.

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 2209/2020 fue aprobado el Convenio Marco mencionado ut supra.

Que a efectos de profundizar lo estipulado bajo el Acuerdo Marco se impulsó el Acta Complementaria N° 1 que luce a orden 39 como documento CONVE-2020-29609867-GDEBA-SSGDMJGM y cuya rúbrica fue cursada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, Mg. Sandra Noemí D'Agostino, la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, representada por su titular el Lic. Néstor Trabucco y la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte, representada por su titular, Lic. Alberto Spezzi.

Que el objeto del Acta Complementaria radica en la integración entre el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas "Augusta" y el Sistema de Gestión Documental Electrónica "GDEBA".

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, para la integración entre el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte "AUGUSTA" y el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires "GDEBA", a efectos de cursar oficios judiciales de manera electrónica que como archivo GEDO: CONVE-2020-29609867-GDEBA-SSGDMJGM forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar a la Suprema Corte, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2020- 29609867-GDEBA-SSGDMJGM	5bb9b17b65492a1fc32c63ee26e60882c5f7ed08a14ddc1b8eae046ad186752a	<a href="#">Ver</a>
-------------------------------------	--	---------------------

#### RESOLUCIÓN N° 3550-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16438399-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel BAZZANO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel BAZZANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Manuel BAZZANO (D.N.I. N° 30.591.681 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3551-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18023342-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Constanza Marina SALVADORES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza Marina SALVADORES como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Flor Alicia GUTIERREZ RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 752/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Constanza Marina SALVADORES (D.N.I. N° 36.158.554 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Constanza Marina SALVADORES (D.N.I. 36.158.554 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3552-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19435305-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Belén FOX en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Belén FOX como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Liliana AISUM, concretada mediante Resolución N° 887/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Belén FOX (D.N.I. N° 31.776.887 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3553-MJGM-2020**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11480275-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa RIVAS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa RIVAS como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melisa RIVAS (D.N.I. N° 33.108.246 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3554-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20364967-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Martin RUIZ SALA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin RUIZ SALA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 29 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Domingo PIACENTE, concretada mediante Resolución N° 1013/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico- Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Martin RUIZ SALA (D.N.I. N° 23.471.539- Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que, a partir del 29 de septiembre de 2020, Martin RUIZ SALA (D.N.I. 23.471.539 - Clase 1973) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Martin RUIZ SALA (D.N.I. 23.471.539 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en el Hospital Santa Lucía.

**ARTÍCULO 4°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3555-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19514548-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Lorena CAMPOS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Lorena CAMPOS como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Emilse BECCARIA, concretada mediante Resolución N° 524/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Mariana Lorena CAMPOS (D.N.I. N° 38.561.447- Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3556-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15647964-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Simón MENDOZA ZELIS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Simón MENDOZA ZELIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Edgardo TISMINETZKY, concretada mediante Resolución 11112 N° 1929/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Simón MENDOZA ZELIS (D.N.I. N° 30.575.492 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3557-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16043283-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Marco GIORGIERI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marco GIORGIERI como Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Omar MACUSO, concretada mediante Resolución N° 80/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marco GIORGIERI (D.N.I. N° 35.392.710 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y la disciplina que desarrolla el causante son consideradas insalubres de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3558-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17879417-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Verónica GOMEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Verónica GOMEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de e Valeria Marina DAHER, concretada mediante Resolución N° 524/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el

cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Anabella Verónica GOMEZ (D.N.I. N° 29.442.752 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3559-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18021297-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación María Eugenia UEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia UEZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia UEZ (D.N.I. N° 33.912.451 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020 la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3560-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19817233-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Manuela MILLO en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela MILLO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dante César PONCE JARAMILLO, concretada mediante Resolución N° 886/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Manuela MILLO (D.N.I. N° 35.609.235- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3561-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16522091-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Karen Noemí JAXA BAKOWSKI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Noemí JAXA BAKOWSKI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Salome del Valle MORENO, concretado mediante Resolución N° 81/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Karen Noemí JAXA BAKOWSKI (D.N.I. N° 36.729.200 - Clase 1992).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3562-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16437873-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Melania Alejandra FERNANDEZ PINEDA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melania Alejandra FERNANDEZ PINEDA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Alberto ABESZYC, concretado mediante Resolución N° 622/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melania Alejandra FERNANDEZ PINEDA (D.N.I. N° 34.548.623 - Clase 1989).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3563-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16285106-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Natacha AGUILAR en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natacha AGUILAR como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Mariana GARCIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 982/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natacha AGUILAR (D.N.I. N° 23.060.566- Clase 1973).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3564-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15068002-GDEBA-HZGAHMSALGP por el cual tramita la designación de Román VILARDELL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Román VILARDELL como Médico Asistente Interino en la especialidad diagnóstico por imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 18 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina MOUGHTY CUETO, concretada mediante Resolución 11112 N° 137/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Román VILARDELL (D.N.I. N° 31.531.981- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que, a partir del 18 de agosto de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3565-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12250968-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Helga Marilina SANCHEZ AQUINO, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros dos (2) cargos de Licenciada en Terapia Ocupacional - Sala Rehabilitación, Calidad de Vida y Reinserción Social (C.R.E.A.R.), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Helga Marilina SANCHEZ AQUINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Helga Marilina SANCHEZ AQUINO (D.N.I. N° 31.199.046 - Clase 1984), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Helga Marilina SANCHEZ AQUINO (D.N.I. N° 31.199.046 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, Especialidad Orientación: Sala Rehabilitación, Calidad de Vida y Reinserción Social (C.R.E.A.R.), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2015, Helga Marilina SANCHEZ AQUINO (D.N.I. N° 31.199.046 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3566-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12606181-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Emiliano Marcelo PARANDELLI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Marcelo PARANDELLI como Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Emiliano Marcelo PARANDELLI (D.N.I. N° 34.523.926 - Clase 1989).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3567-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-10857828-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la limitación de la designación interina y la designación en planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de Carina Laura CAMACHO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carina Laura CAMACHO por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 205/2019 E.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carina Laura CAMACHO (D.N.I. Nº 25.867.996 - Clase 1977), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Nº 205/2019 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21º inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1.192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1.719/91, en el grado de Asistente, a Carina Laura CAMACHO (D.N.I. Nº 25.867.996 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 3568-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-17887049-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico VALLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico VALLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley Nº 14.199 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Federico VALLI (D.N.I. N° 36.001.724 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3569-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228539-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Elizabeth COLMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Elizabeth COLMAN como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Dominga MAZZEO, concretado mediante Resolución N° 887/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina Elizabeth COLMAN (D.N.I. N° 26.539.461 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3570-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19364996-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Andrea PORCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Andrea PORCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Yolanda PAZ, concretada mediante Resolución N° 240/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Verónica Andrea PORCO (D.N.I. N° 29.753.637 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1º de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3571-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07371295-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Dolores BERNAL en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dolores BERNAL como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Alberto MAIZTEGUI, concretada mediante Resolución N° 1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Dolores BERNAL (D.N.I. N° 34.835.936 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3572-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17427570-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el cual tramita la designación de Leydi Viviana DELGADO MAMANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leydi Viviana DELGADO MAMANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Hortensia BUNZEL, concretada mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leydi Viviana DELGADO MAMANI (D.N.I. N° 19.080.249 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3573-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15793992-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Maricel del Carmen RAMIREZ en Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maricel del Carmen RAMIREZ como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo AIMONE, concretada mediante Resolución 11112 N° 35/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Maricel del Carmen RAMIREZ (D.N.I. N° 35.720.604- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3574-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16229545-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Guadalupe DI PAOLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Guadalupe DI PAOLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Graciela WASSERTHEIL, concretada mediante Resolución N° 1105/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Andrea Guadalupe DI PAOLO (D.N.I. N° 33.873.238- Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3575-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16719689-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Naiara RUSSO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Naiara RUSSO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Graciela VARONE, concretada mediante Resolución 11112 N° 81/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Naiara RUSSO (D.N.I. N° 35.149.970 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Naiara RUSSO (D.N.I. N° 35.149.970 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3576-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19072475-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Ivana Inés RETAMAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Inés RETAMAR como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Francisco ALBERDI, concretado mediante Resolución N° 463/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad



con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ivana Inés RETAMAR (D.N.I. N° 33.202.629- Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ivana Inés RETAMAR (D.N.I. N° 33.202.629 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1164-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-23866187-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° redeterminación definitiva de precios de la obra básica a los meses de diciembre 2017, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre 2018 y marzo 2019, para la obra: "Estación de Bombeo de la localidad de Pergamino", en jurisdicción del partido de Pergamino, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. suscribieron con fecha 24 de abril de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1° de diciembre de 2017, 1° de marzo de 2018, 1° de mayo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de septiembre de 2018, 1° de noviembre de 2018 y 1° de marzo de 2019 que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1/12/17 al 28/02/2018 a valores de diciembre de 2017, el que asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos seis con cincuenta y nueve centavos (\$3.636.306,59), surgiendo un incremento de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete con treinta y un centavos (\$240.497,31), que representa el siete con ocho por ciento (7,08%) respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de oferta de pesos tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos nueve con veintiocho centavos (\$3.395.809,28);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/03/2018 al 30/04/2018 a valores de marzo de 2018, el que asciende a la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$10.367.765,34), surgiendo un incremento de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con dieciocho centavos (\$1.457.159,18) que representa el dieciséis con treinta y cinco por ciento (16,35 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos ocho millones novecientos diez mil seiscientos seis con diecisiete centavos (\$8.910.606,17);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/05/2018 al 30/06/2018 a valores de mayo de 2018, el que asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y

cinco centavos (\$8.787.774,65), surgiendo un incremento de pesos un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis con once centavos (\$1.842.576,11) que representa el veintiséis con cincuenta y tres por ciento (26,53%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta de pesos seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$6.945.198,55);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/07/2018 al 31/08/2018 a valores de julio de 2018, el que asciende a la suma de pesos diecisiete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres con treinta y siete centavos (\$17.186.633,37), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con setenta centavos (\$4.768.948,70) que representa el treinta ocho con cuarenta por ciento (38,40%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta de pesos doce millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$12.417.684,67);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/09/2018 al 31/10/2018 a valores de septiembre de 2018, el que asciende a la suma de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con setenta y tres centavos (\$18.255.368,73), surgiendo un incremento de pesos siete millones ochenta y nueve mil setecientos dieciocho con noventa y ocho centavos (\$7.089.718,98) que representa sesenta y tres con cincuenta por ciento (63,50%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta de pesos once millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y seis centavos (\$11.165.649,76).

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/11/2018 al 28/02/2019 a valores de noviembre de 2018, el que asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos veintinueve mil novecientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$39.221.932,91), surgiendo un incremento de pesos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$16.324.899,63), que representa el setenta y uno con treinta por ciento (71,30%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta de pesos veintidós millones ochocientos noventa y siete mil treinta y tres con veintiocho centavos (\$22.897.033,28);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1° de marzo de 2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos dieciséis millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$16.613.563,83), surgiendo un incremento de pesos siete millones seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro con noventa y ocho centavos (\$ 7.643.024,98) que representa el ochenta y cinco con veinte por ciento (85,20%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta de pesos ocho millones novecientos setenta mil quinientos treinta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$8.970.538,85);

Que el monto total del contrato al 01/03/2019 arroja la suma de pesos ciento catorce millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con treinta y dos centavos (\$114.279.451,32) y tiene una diferencia de pesos treinta y nueve millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos veinticuatro con ochenta y ocho centavos (\$39.366.824,88) que representa el cincuenta y dos con cincuenta y cinco por ciento (52,55%) respecto del monto total de contrato a valores de oferta de pesos setenta y cuatro millones novecientos doce mil seiscientos veintiséis con cuarenta y tres centavos (\$74.912.626,43), y constan como Anexo II;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto el monto a reconocer a la empresa contratista asciende a la suma de pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete con cuarenta y un centavos (\$27.556.777,41), teniendo en cuenta que por Adecuación Provisoria de Precios I a VI, aprobadas por RESOL-2018-372-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1229-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1462-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1706-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2209-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-185-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, se abonó un monto de diecisiete millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta con veintinueve centavos (\$17.044.340,21), resulta una diferencia a favor de la empresa de pesos diez millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y siete con veinte centavos (\$10.512.437,20), monto al que adicionándole el 1% de Dirección e Inspección, de pesos ciento cinco mil ciento veinticuatro con treinta y siete centavos (\$105.124,37), y la suma de 3% del total al que ascienden las presentes redeterminaciones definitivas de pesos ochocientos veintiséis mil setecientos tres con treinta y dos centavos (\$826.703,32), hace un total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$11.444.264,89);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., contratista de la obra: "Estación de Bombeo de la localidad de Pergamino", en jurisdicción del partido de Pergamino, que agregada mediante IF-2020-07848134-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión será atendida conforme la Disposición N° DISPO-2020-47- GDEBA-CAFFMIYSPGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Por su parte, la reserva del 3%, Ley N° 14.052, será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Solicitud de Gastos N° 78370, bajo la Unidad Ejecutoria N° 129 - JU. 14 - PR. 11 - SP. 1 - PY. 2238 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - F.F. 11 Rentas Generales - U.G. 623 - Cta. Escritural 710.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-07848134-GDEBA-  
DEDPOHMIYSPGP

4926e2579d8740b95a2ac8fd06799ba81cdfb07c0f0aafe4855ca5a4e2d11600 **Ver**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 684-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-03384502-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se tramita la ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de Gonzalo PLEZ, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden N° 3, obra solicitud en cuestión presentada por Gonzalo PLEZ, en virtud de haber desempeñado cargos de mayor jerarquía sin estabilidad;

Que el nombrado revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV- 1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución 11107 N° 318/10 (orden N° 24), se dio por concedida a partir del 16 de septiembre de 2009, la reserva de cargo a favor del aludido agente, mientras se desempeñaba en el cargo de Director de Coordinación Institucional dependiente de la Unidad Ministro del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, designado por Decreto N° 2177/09 (orden N° 4, páginas 2/4), dándose por limitada dicha reserva por Resolución 11107 N° 293/12 (orden N° 25), a partir del 19 de diciembre de 2011;

Que en el orden N° 19, obra Resolución N° RESOL-2017-107-E-GDEBA-MGGP mediante la cual se le dio por concedida, a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013, la reserva de cargo a favor del agente Gonzalo PLEZ, por haberse desempeñado en el cargo de Subgerente Senior B, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte del Ministerio del Interior y Transporte, siendo aprobada su contratación por Resolución CNRT (I) N° 587/12 (orden N° 4, páginas 5/9), y a partir del 30 de julio de 2013 y hasta el 21 de enero de 2016, por haberse desempeñado en el cargo de Subgerente en el Área de Presidencia de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte, designado por Resolución N° 1040-ADIF-P- 2013 (orden N° 4, páginas 11/13);

Que el causante hizo uso de la franquicia que le otorga el artículo 23, segundo párrafo de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los días 1° al 29 de julio de 2013;

Que en el orden N° 22, el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que el agente Gonzalo PLEZ se reintegró a sus tareas, a partir del 19 de diciembre de 2011 y a partir del 22 de enero de 2016;

Que de lo informado en los órdenes N° 27 y N° 28, se desprende que el interesado acredita a la fecha del cese los requisitos para dicha ubicación, toda vez que registra al 21 de enero de 2016, una antigüedad en la Administración Pública Provincial superior a quince (15) años, habiéndose desempeñado por más de cinco (5) años alternados en cargos jerárquicos, con efectiva reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Fiscalía de Estado toma intervención en el orden N° 60, exponiendo que se proceda al dictado del pertinente acto administrativo por el cual se haga lugar a la reubicación de PLEZ, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, categoría 24, Personal de Apoyo, a partir de la fecha de efectivo reintegro a su cargo de revista, 21 de enero de 2016, sin perjuicio de lo cual, las diferencias salariales pertinentes deberán liquidarse a partir del 14 de febrero de 2018, toda vez que el lapso anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y su modificatorio N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECTO-2020-1-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078- prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 11, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 19 -MINISTERIO DE GOBIERNO PRG 1 -Actividad 1 -Unidad Ejecutora 211Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0

Inciso 1 - Principal 1-Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 3 - UG. 999 - 1 cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 19 MINISTERIO DE GOBIERNO PRG 1 -Actividad 1 -Unidad Ejecutora 211Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0 Inciso 1 - Principal 1-Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 6 - UG. 999 - 1 cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 21 de enero de 2016, a Gonzalo PLEZ (DNI N° 24.674.316, Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3- 0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), dejándose establecido que las diferencias salariales pertinentes deberán liquidarse a partir del 14 de febrero de 2018, toda vez que el lapso anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Gobierno, impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2989-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26038593-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Castelli con fecha 10 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 9) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 37);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 16), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 20) y Fiscalía de Estado (orden 24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Castelli el cual como documento CONVE-2020-26037521-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-26037521-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

b07fbrfd7715b9b768ef75ae6d4fb2668764fdc7adb9cabb082ad76ebc9c97789 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2990-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26294103-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Malvinas Argentinas con fecha 11 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 34);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 18), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 26);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Malvinas Argentinas el cual como documento CONVE-2020-26290117-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-26290117- GDEBA-  
DPTMGESYAMSALGP

75a6c6891c298e26ea3226af6737f0c6a42559f731dd6787bb6047bf1a78b910 [Ver](#)

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 3248-IPS-2020**

LA PLATA, 01/12/2020

**VISTO** el expediente N° 21557-75422/07 y atento la ordenanza N° 3038/2007 y el Decreto N° 522/2007 de la Municipalidad de Rojas, por medio de los cuales se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3038/2007, y Decreto N° 522/2007 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos. Asimismo, se advierte que han quedado cargos marginados de las anteriores equiparaciones efectuadas, por lo que debe imprimirse el mismo tratamiento;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo III que obra a foja 160. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 3038/07, y Decreto N° 522/07 del Poder Ejecutivo de la Municipal de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, denominado Anexo III, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, conforme observación efectuada por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 164 in fine, a los fines que verifique si la comuna de Rojas ha transformado el adicional no remunerativo previsto en el artículo 40 de la Ordenanza 3038/07 y ha ingresado los aportes y contribuciones respectivos, bajo apercibimiento de ley en caso contrario.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Eduardo Santín**, Presidente

**ANEXO III**

## 1.- Agrupamiento Jerárquico

HASTA EL 31/12/1998	HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 01/05/2007
JERÁRQUICO CLASE III (S 304)	JERÁRQUICO CAT. 17(J017)	JERARQUICO CLASE 2 CATEGORIA 2

## 2. Regimenes Horarios

HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 01/05/2007
37 hs., 40 hs. y 45 hs.	35 hs.

**RESOLUCIÓN N° 3250-IPS-2020**

LA PLATA, 15/12/2020

**VISTO**, el expediente N° 21557-485100/19 y atento el dictado del Decreto N° 825/18 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los profesionales y técnicos de la salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 825/18 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de los profesionales y técnicos de la salud en tres tramos de la Carrera Médico Hospitalaria de la Comuna de La Plata, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 30. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06****EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 825/18 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo..

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente

**ANEXO 1**

## 1. -Agrupamiento Profesional de Salud

Escalafón hasta el 30/03/2018	Escalafón a partir de 01/04/2018
Categoría 2	Categoría 12 - Clase C - Grado Ingresante
Categoría 3	Categoría 13 - Clase C - Grado IX
Categoría 4	Categoría 14 - Clase C - Grado VIII
Categoría 5	Categoría 15 - Clase C - Grado VII
Categoría 6	Categoría 16 - Clase B - Grado VI
Categoría 7	Categoría 17 - Clase B - Grado V
Categoría 7 A	Categoría 18 - Clase B - Grado IV
Categoría 8	Categoría 19 - Clase A - Grado III
Categoría 9	Categoría 20 - Clase A - Grado II
Categoría 10	Categoría 21 - Clase A - Grado I

## 2. - Agrupamiento Temporario Profesionales y Técnicos de la Salud

Escalafón hasta el 30/03/2018	Escalafón a partir de 01/04/2018
Técnico 8.1	Categoría 9 - Clase C - Grado Ingresante
Técnico 8.1 A	Categoría 10 - Clase C - Grado IX



Escalafón hasta el 30/03/2018	Escalafón a partir del 01/04/2018
Profesional 9.1	Categoría 12- Clase C - Grado Ingresante
Profesional 9.1 A	Categoría 13- Clase C - Grado IX
Profesional 9.2	Categoría 14- Clase C - Grado VIII
Profesional 9.3	Categoría 14- Clase C - Grado VIII
Profesional 9.2 A	Categoría 15- Clase C - Grado VII
Profesional 9.3 A	Categoría 15- Clase C - Grado VII

El régimen horario de 30 horas se equipara al régimen de 24 horas y el de 40 horas se equipara al de 36 horas.-

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-CGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15263537-GDEBA-MECGP, las Leyes N° 13.981, N° 14.828 y N°15.165, sus reglamentaciones y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 regula el Sub Sistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires reglamentada mediante el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante la Ley N° 14.828 se crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", asimismo, la norma designa como Autoridad de Aplicación del plan mencionado, al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, actualmente Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la mencionada ley posee como objetivo llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la provincia;

Que el Decreto N° 1.018/16 reglamentario de la Ley N° 14.828 establece que la Autoridad de Aplicación y la Contaduría General de la Provincia, dictarán en conjunto la normativa necesaria para la implementación del artículo 9.6 -Compras Electrónicas- del Anexo Único de la Ley N° 14828, que deberá tener presente lo dispuesto en la Ley N° 13.981;

Que asimismo el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece en su artículo 3° el principio de publicidad y difusión, estableciendo la publicidad de los llamados para asegurar la libertad de concurrencia suscitando en cada caso la máxima competencia posible;

Que entre las funciones atribuidas a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el artículo 11 apartado 1 f) del Anexo I del Decreto N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se prevé la de administrar el sitio web de la Provincia de Buenos Aires vinculado con el Sistema de Compras y Contrataciones;

Que asimismo, tanto en los artículos 15 y 18 del Anexo I del Decreto reglamentario de la Ley N° 13.981 se prevén las publicaciones en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en dicho sitio de internet se prevén las publicaciones de las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia regidas por la Ley N° 15.165, conforme las previsiones del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° DECTO 2020-304-GDEBA-GPBA;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires, se habilita el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en miras de la eficiencia, transparencia, economía y agilización en la tramitación de los procedimientos de contratación, resulta conveniente centralizar su publicación en un mismo portal que esté vinculado con el sistema de compras y contrataciones;

Que por ello se propicia por la presente, que las publicaciones previstas en la Ley N° 13.981 y LeyN°15.165 y sus decretos reglamentarios, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, se realicen en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> en el módulo que se habilite a tal efecto;

Que asimismo deberá preverse en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, un vínculo que permita acceder directamente al portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la visualización de las publicaciones establecidas en la normativa citada;

Que por ello, resulta propicio modificar el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.828; Ley N° 13.981; artículo 9 del

Anexo I del Decreto N° 1018/16 y los artículos 2° del Decreto N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA y 9° del Decreto N° DECTO 2020-304-GDEBA-GPBA; Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y Decreto N° DECTO 2019-3-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Y EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las contrataciones de bienes y servicios regidas por las Leyes N° 13.981 y N° 15.165 y sus Decretos reglamentarios, deberán ser publicadas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o el que en el futuro lo reemplace, para cumplimentar las publicaciones previstas en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Prever un vínculo en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, que permita acceder directamente al portal indicado en el artículo 1° para la visualización de las publicaciones previstas en las leyes N° 13.981 y N° 15.165 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Crear el portal denominado <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, el que constituye el medio a través del cual la Autoridad de Aplicación difunde sus llamados y efectúa los procesos de contrataciones de bienes y servicios, regulados por la Ley N° 13.981, sin perjuicio de la publicación del llamado en el Boletín Oficial. El Sistema de Compras Electrónicas comprenderá el proceso de contratación desde la solicitud de adquisición del bien o servicio por las Jurisdicciones o Entidades, aprobación del pliego de condiciones particulares y publicación del llamado; invitaciones y publicaciones; consultas al pliego de condiciones particulares; presentación y recepción de ofertas; recepción de garantías de ofertas; acto de apertura de ofertas; preadjudicación; adjudicación; perfeccionamiento del contrato/emisión de orden de compra hasta la recepción de garantía de cumplimiento de contrato inclusive".*

ARTÍCULO 4°. - La presente resolución regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. - Todos los procedimientos en trámite a la fecha de publicación de la presente resolución, deberán realizar las publicaciones que se encuentren pendientes en el portal indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Carlos Francisco Baleztina**, Contador General

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3148-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-10108357-GDEBA-SSIPYCMPCITGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección General de Cultura y Educación de la agente María José LENNON, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que María José LENNON revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VII, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que en el orden N° 2 del presente obra la solicitud de traslado de la interesada a la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de San Miguel del Monte de la Provincia de Buenos Aires - Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la agente María José LENNON han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco de la Ley N° 15.078 - Presupuesto General Ejercicio Año 2019, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECTO-2020-1-GDEBA-GPBA y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a orden N° 28 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto

Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos a) y k) de la Ley N° 13.688, 3° inciso 11) del Decreto N° 272/17E - texto según DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA- y 7° del DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/20  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 4 - UE 68 Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación PRG 001 - ACT 006 - UER 416 Finalidad 3 - Función 4.1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA- Planilla N° 26, Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Planta Permanente ..... un (1) cargo

**AMPLIACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Dirección General de Cultura y Educación

Planta Permanente ..... un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a la Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Dirección General de Cultura y Educación - Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de San Miguel del Monte, a María José LENNON (DNI N° 22.904.450 - clase 1972), a partir de la fecha de notificación de la presente, conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, código 3-0002-VI-I, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual agrupamiento, categoría y régimen horario de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - Subsecretaría de Industria, PYMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .

ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y a la Directora General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, impulsar a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida dispuesta por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **María Agustina Vila**, Directora.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3164-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-28353206-GDEBA-SDCADDGCYE y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE se aprobó el Calendario Escolar 2021 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que fuera elaborado por el Consejo General de Cultura y Educación, y;

Que, a través de la referida Resolución se aprobó, a través de su artículo 3°, el Anexo III (IF-2020-28822865-GDEBA-

SSEDGCYE) que contempla el Cronograma General de conmemoraciones y celebraciones del Calendario Escolar 2021; Que el ARA San Juan desapareció en el Mar Argentino el 15 de noviembre de 2017 con 44 personas a bordo (43 hombres y 1 mujer);

Que en el Anexo V, aprobado a través del artículo 5° e identificado como IF-2020-28822826-GDEBA- SSEDGCYE de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE, se incorporó la conmemoración del Día de homenaje a la tripulante y los tripulantes del submarino ARA San Juan, con el objetivo de recordar y homenajear a quienes dieron su vida defendiendo la soberanía nacional y la integralidad territorial de las y los habitantes de la República Argentina;

Que por un error involuntario, en el mencionado Anexo V se consignó la fecha de conmemoración del Día de homenaje a la tripulante y los tripulantes del submarino ARA San Juan, el jueves 25 de noviembre, cuando se debería haber consignado el lunes 15 de noviembre de 2021;

Que en virtud de lo antes expresado, corresponde dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución RESOC- 2020-3016-GDEBA-DGCYE identificado como IF-2020-28822826-GDEBA-SSEDGCYE, y proceder a aprobar un nuevo Anexo V donde se subsane el referido error involuntario;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE, identificado como IF-2020-28822826-GDEBA-SSEDGCYE, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Anexo V de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE, el que se identifica como IF-2020-30404811-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de 48 páginas y pasa a formar parte de la referida Resolución, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA).

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2020-30404811-GDEBA-  
SSEDGCYE

3e3566d54eb9857ac170ebeba49c54d152e36c6fe78670b24433b701ef8a6232 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3173-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-28334485-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Provincial N° 13688, la Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 364/2020 y 366/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1458/2020 de esta Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", en el marco del Plan Nacional FinEs y de acuerdo con los "Fundamentos del Programa Provincial" detallados en el IF-2020-17226495-GDEBA-SSEDGCYE que, como Anexo 1, se incorpora a dicha norma.

Que asimismo se establecieron los lineamientos del Programa Provincial de Finalización de Estudios del Nivel de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (FinEs Trayecto Primario) para ciclo lectivo 2020, de acuerdo con el IF2020-17227060-GDEBA-SSEDGCYE incorporado como Anexo 2;

Que en la misma línea, se establecieron los del Programa Provincial de Finalización de Estudios del Nivel de Educación Secundaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (FinEs Trayecto Secundario), como así también del Programa Provincial destinado a aquellas personas que adeuden materias y/o espacios curriculares de tal Nivel de Educación (FinEs Deudores de Materias), de acuerdo con el IF2020-17227703-GDEBA-SSEDGCYE, incorporado como Anexo 3 a la resolución referenciada precedentemente.

Que respecto a los coordinadores del Programa Provincial, como asimismo de los docentes a cargo de los cursos, se dispuso que serían designados en cargos provisionales durante el ciclo lectivo (a término) y que las comisiones (tutorías) durarán como mínimo 4 meses.

Que por Resolución N° 1871/2020 de esta Dirección General de Cultura y Educación se derogó la Resolución 711/17 que aprobaba el Programa de "Educación Secundaria con oficios", merituando para ello que, además de otorgar certificaciones

vinculadas con áreas ocupacionales relevantes, la Formación Profesional, debe integrarse en una estrategia de educación permanente que asegure el dominio instrumental, como asimismo la apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos actualizados y la vinculación con la terminalidad de los niveles educativos;

Que en esta línea se aprobó el Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional", con la finalidad de articular institucionalmente la terminalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con la Formación Profesional como línea estratégica de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en el Anexo 1 incorporado como IF-2020-21056144-GDEBA-SSEDGCYE en dicho acto administrativo, se establecieron los fundamentos y consideraciones generales del programa;

Que respecto a la designación de los docentes correspondientes al trayecto de terminalidad educativa del nivel secundario, se resolvió que será como provisionales a término de acuerdo a la normativa vigente para la modalidad y las previsiones del Anexo III de la Resolución N° 1458/20 de la Dirección General de Cultura y Educación –Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios.

Que respecto a los instructores para los cursos de Formación Profesional, como de los Tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas, se dispuso su designación a término hasta el 31 de diciembre del corriente.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 aprobó el documento "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES".

Que, a la luz de dicha normativa se torna necesaria la reorganización de las formas habituales de escolarización en los diversos niveles de educación obligatoria ampliando y flexibilizando los formatos vigentes, incluyendo en esta lógica al "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios".

Que, así las cosas, por conducto de las medidas referidas se introducen modificaciones en los tiempos administrativos y pedagógicos establecidos para el desarrollo de las actividades escolares como así también en el uso de los espacios y en los criterios de agrupamiento por sección/año/ciclo/nivel/modalidad de acuerdo con los requerimientos que demanden las diferentes propuestas de continuidad pedagógica.

Que, en el mismo orden, la Resolución CFE N° 366/20 estableció que resulta pertinente considerar el período comprendido entre septiembre de 2020 y marzo/abril de 2021 como una unidad temporal que posibilite la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizada de acuerdo con las definiciones que, en referencia a esa etapa, establezca cada jurisdicción.

Que dichas alternativas de reorganización institucional, aprobadas federalmente, posibilitan llevar a cabo en las jurisdicciones, variaciones en los formatos organizativos tradicionales propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Que en vista de lo expuesto resulta procedente prolongar la prestación de servicios de coordinadores y docentes provisionales designados en el marco de la Resolución 1458/2020 "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios"; como asimismo, prorrogar los plazos establecidos por Resolución 1871/2020 respecto a la duración de los cargos provisionales de docentes, instructores, y tutores de acompañamiento a la trayectoria educativa del Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional".

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos e y l del artículo 69 de la Ley N° 13.688.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que el cuatrimestre 2020 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", aprobado por Resolución 1458/2020 de esta Dirección General y del Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional" aprobado por Resolución 1871/2020 de esta Dirección General, se extenderán entre el 1º de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021, a excepción de lo establecido en el Artículo 4º de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que a los docentes designados mediante Actos Públicos Digitales para la cobertura de los cargos del programa citado en la Resolución N° 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, que no hayan completado la carga horaria establecida para los 4 meses de la designación durante el segundo semestre del año 2020, se les dará continuidad cuando corresponda - hasta completarse la carga horaria para el cuatrimestre designado a partir del 1º de febrero de 2021 y con fecha máxima hasta el día 31 de marzo de 2021. En el caso que con la designación al 31 de diciembre y con la continuidad entre el 1º de febrero y el 31 de marzo no se alcance los 4 meses, se incrementará la carga horaria del docente en el período de la continuidad, debiendo esta circunstancia contar con la autorización de la Subsecretaría de Educación o quien ella disponga para el caso.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que a los docentes y tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas designados para la cobertura de los cargos del programa citado en la Resolución N° 1871/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, que no hayan completado la carga horaria establecida para los 4 meses de la designación durante el segundo semestre del año 2020, se les dará continuidad cuando corresponda hasta completarse la carga horaria para el cuatrimestre designado a partir del 1º de febrero de 2021 y con fecha máxima hasta el día 31 de marzo de 2021. En el caso que con la designación al 31 de diciembre y con la continuidad entre el 1º de febrero y el 31 de marzo no se alcance los 4 meses, se incrementará la carga horaria del docente en el período de la continuidad, debiendo esta circunstancia contar con la autorización a la Subsecretaría de Educación o quien ella disponga para el caso.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar la prolongación de servicios de los cargos provisionales de los coordinadores del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", aprobado por Resolución 1458/2020 de esta Dirección General, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, el dictado de toda norma complementaria necesaria para la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el programa y establecido por la Resolución 1458/2020 y prorrogado por la presente será imputado al Programa 16, Actividad 4, del presupuesto de la Dirección

General de Cultura y Educación, correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el programa y establecido por la Resolución 1871/2020 y prorrogado por la presente será imputado al Programa 16, Actividad 6, del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 339-OCEBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-29526544-GDEBA-GMOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por el Directorio de OCEBA (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que los nuevos Valores por costos de Distribución comenzaron a pagarse con el Fondo consecuente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020, quedando pendiente de pago las diferencias de VAD correspondientes al período agosto-diciembre de 2019 a efectivizarse en la medida que la recaudación del Fondo Compensador así lo permita;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (Covid- 19);

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DELAS FLORES LIMITADA, ha cumplido con los aportes correspondientes al Fondo Compensador Tarifario;

Que en virtud de ello, corresponde liquidar los pagos retenidos a la mencionada Prestadora;

Que la recaudación obrante a la fecha permite el pago de las diferencias de VAD para la compensación total correspondiente al mes de octubre de 2019 y el pago parcial de la compensación correspondiente al mes de noviembre de 2019;

Que, en virtud de ello, se incluyen en el pago de la presente liquidación los montos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2019, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo de la presente como "DIF VAD Total octubre 2019 y Parcial noviembre 2019";

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de noviembre de 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el IF-2020-30246579-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto

Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2020-30246579-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial- 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1012

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2020-30246579-GDEBA-  
GMOCEBA

7a36d7e4dc0b60a86e10e91d4b0dbc0e399b1c85a00a556697d690bac1e3b1ab [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 8071-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** El EX 2020-25506868-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 490.108, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 02/2021, tendiente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Especiales I) para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Por Ello;

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO (Especiales I)" mediante Licitación Privada Nro. 02/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mónica	320722	26.065.422

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.1.\$9.250.100,00 (Son pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

## DISPOSICIÓN N° 8073-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO EI EX 2020-26852181-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 491.648, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 01/2021, tendiente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica) para este Establecimiento, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Por Ello;

### EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO (QUÍMICA CLÍNICA)" mediante Licitación Privada Nro. 01/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mónica	320722	26.065.422

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.1. \$6.774.579,00 (Son pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.



Juan Sebastian Riera, Director

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 8225-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26013567-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2021, tendiente a contratar la provisión de ÁREA ESPECIALES I, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.611.986,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión ÁREA ESPECIALES I, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2° La erogación de (\$4.611.986,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 8249-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25262450-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de MANTENIMIENTO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2021, tendiente a contratar la provisión de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA para el período Enero-Diciembre 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.496.000,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.496.000,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 232-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente 2020-6317011-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de BOLSAS, INDICADORES AUTOADHESIVOS DE IRRADIACION para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AÑO 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/20 PRESUPUESTO;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 28;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 45;

Que se autorizó a Orden 58 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Ajustarse a lo solicitado a la firma "MEDI SISTEM SRL" (PROP N° 2) CUIT N° 30-66165826-2 el renglón N° 3 por la suma total de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$129.160,00); por precio a la firma "TERUMO BCT LATINA AMERICA SA" (PROP N° 3) CUIT N° 30-70729747-2 los renglones N° 1 y 4 por la suma total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.762.500) y por precio a la firma "HEMOMEDICA SRL" (PROP N° 6) CUIT N° 30-70742562-4 el renglón N° 2 por la suma total de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$999.735,00), por el periodo JULIO-DICIEMBRE/2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01- ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 10 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1- PPR 9- PPA 5- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar las respectivas Ordenes de Compra favor de las firmas "MEDI SISTEM SRL" CUIT N° 30-66165826-2 por la suma total de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$129.160,00); "TERUMO BCT LATINA AMERICA SA" CUIT N° 30-70729747-2 por la suma total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.762.500) y "HEMOMEDICA SRL" CUIT N° 30-70742562-4 " por la suma total de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$999.735,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 267-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-17609212-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C para el CRH RS VIII y XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 20;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 27;  
Que se autorizó a Orden 31 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que se emitió el correspondiente comprobante de contabilización definitivo;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19;  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente precio a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA " (PROP. N° 01) CUIT N° 30-50084630-1 los renglones N° 01 y 02 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$4.230.000,00), por el periodo NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2020-

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA " CUIT N° 30-50084630-1 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$4.230.000,00).-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Francisco Leone, Director

**DISPOSICIÓN N° 269-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-15550927-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS INMUNOHEMATOLÓGICOS para el CRH RS VIII y XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período OCTUBRE-NOVIEMBRE/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 22;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 32;  
Que se autorizó a Orden 44 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que se emitió el correspondiente comprobante de contabilización definitivo;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 25/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente precio a la firma "BIODIAGNOSTICO SA " (PROP. N°002) CUIT N° 30-63927711-5 los renglones N° 18, 19, 20, 21 y 22 por la suma total de pesos UN MILLON SESICIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.680.588, 24) y a la firma "FELSAN SRL" (PROP N° 01) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25 y 26 por la suma

total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$2.093.698,45), por el periodo OCTUBRE-NOVIEMBRE/2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - PPA 2 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de las firmas "BIODIAGNOSTICO SA " CUIT N° 30-63927711-5 por la suma total de pesos UN MILLON SESICIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.680.588,24) y "FELSAN SRL" CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$2.093.698,45).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Francisco Leone**, a cargo del Despacho

## **DISPOSICIÓN N° 277-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-15890572-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de BOLSAS DOBLES Y QUINTUPLES para el CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2020 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/20 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 18;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 25;

Que se autorizó a Orden 31 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que se emitió el correspondiente comprobante de contabilización definitivo;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "CASA OTTO HESS S.A." (PROP N° 1) CUIT 30-52600883-5 los renglones N° 1 y 2 por la suma total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.332.900,00), período OCTUBRE-DICIEMBRE/2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 9 PPA 5 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "CASA OTTO HESS S.A." CUIT 30-52600883-5 por la suma total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.332.900,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Francisco Leone**, a cargo del Despacho

## **DISPOSICIÓN N° 286-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-15553159-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS INMUNOHEMATOLÓGICOS para el CRH RS VIII Y XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período OCTUBRE-NOVIEMBRE/2020 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/20 PRESUPUESTO;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 20;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 28;

Que se autorizó a Orden 55 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que se emita el correspondiente comprobante de contabilización;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 24/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente y ajustarse a lo solicitado a la firma "BIODIAGNOSTICO SA " (PROP. Nº 02) CUIT Nº 30-63927711-5 los renglones Nº 2,3,4,5,6,7,10,11 y 13 por la suma total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.254.539,70) y a la firma "FELSAN SRL" (PROP Nº 01) CUIT Nº 30-70712112-9 los renglones Nº 1,2,8, Y 9 por la suma total de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE con 00/100 (\$1.421.812,00), para el periodo OCTUBRE-NOVIEMBRE/2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar las respectivas Ordenes de Compra favor de las firmas "BIODIAGNOSTICO SA " CUIT Nº 30-63927711-5 por la suma total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.254.539,70) y "FELSAN SRL" CUIT Nº 30-70712112-9 por la suma total de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE con 00/100 (\$1.421.812,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19 .

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Francisco Leone**, a cargo del Despacho.

**DISPOSICIÓN Nº 318-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-19060639-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la contratación de HEPATITIS C para el CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 28/20 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 20;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 27;

Que se autorizó a Orden 30 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA Nº 28/20 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "WM ARGENTINA SA" (PROP Nº 1) CUIT 30-68617257-7 el renglón Nº 01 por la suma total de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 72/100 (\$3.819.726,72), por el periodo noviembre-diciembre/2020.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "WM ARGENTINA SA" CUIT 30-68617257-7 por la suma total de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 72/100 (\$3.819.726,72).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Francisco Leone**, a cargo del Despacho.

## DISPOSICIÓN N° 2033-HIGDOAMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-28320636-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/20; para el servicio de residuos patogénicos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3, Servicio no Personales, gestionada a través de la Licitación Privada N° 73/20 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto. Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones quinientos treinta y nueve mil quinientos (\$11.539.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Prorrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17° apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

**ARTÍCULO 3°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Paula Pereyra, Leonardo Bareiro y Marcos Pascuan

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 1386-HIGACMDPPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 60/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Esterilización, para el Hospital y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N°

59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Esterilización ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 57/100.- (\$ 3.068.866,57.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 60/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475;

- Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019;

-Sr. Acha, Julio D.N.I. 23.876.066

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1388-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-26472824-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N ° 25/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Neonatología, para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Neonatología, Dra. Patricia Nemer ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones novecientos treinta y nueve mil noventa con 52/100.- (\$2.939.090,52.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 25/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Dra. Nemer, Patricia D.N.I 16.131.585;

- Lic. Martinez, Nadia D.N.I. 33.083.549;

- Lic. Montans, Analia D.N.I. 31.445.260

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1389-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-28442748-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 59/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, para el Hospital

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imagen ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones setecientos veintiocho mil doscientos veinticinco.- (\$ 3.728.225,00.-)

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 59/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Dr. Emiliano Fredes D.N.I. 27.847.445;

- Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422;

- Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1390-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-28440726-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 58/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Líquidos; para el Hospital

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los



órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;  
Que el Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imagen ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro.- (\$ 5.898.174,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 58/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Dr. Emiliano Fredes D.N.I. 27.847.445;
- Tec, Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422;
- Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1568-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-28231186-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 20/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 30/06/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$2.702.567,25), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$2.702.567,25)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 20/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para el servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 18 de enero de 2021 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT .de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 - Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 (\$2.456.387,25), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9- PARCIAL 1 PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100(\$246.180,00) Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Vega, Mariana. Leg 350324 DNI 23.551.642; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1569-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-28795802-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia, mediante el Licitación Privada N°21/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2021 al 30/06/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Hemoterapia a orden N° 1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.706.044,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.667.044,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 21/2020 encuadrando en las previsiones del

Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de insumos para el servicio de Hemoterapia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Fijese la apertura de sobres para el día 18 de enero de 2021 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/Licitaciones> y Contrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5-PARCIAL 1 PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.870.356,00) INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9- PARCIAL 5 PESOS SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100(\$ 796.688,00) Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Memolli, Mariano Leg. 608106 DNI: 14.462.887; Mellares, Selva. Leg 689274 DNI 23.192.234; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 2950-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26183003-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS PARA CITOMETRÍA DE FLUJO para el período Enero-Diciembre 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTUN MIL CINCO CON 00/100 (\$3.021.005,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DETERMINACIONES VARIAS PARA CITOMETRÍA DE FLUJO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$3.021.005,00); Total (\$3.021.005,00);

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 964-HIGAEMSALGP-2020**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

EX-2020-24149158- GDEBA-HIGAEMSALGP

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA " de Lanús gestiona la " adquisición de GEL - ROLLOS DE VIDEO Y CAJAS DE PELICULAS VARIAS MEDIDAS" requeridos para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; los mismos son para cubrir el período Enero - Marzo (SIPACH) 2021 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 486701 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (Inmediata), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 162/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Enero de 2021 a las 11:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 (\$2.587.730,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Laura García (Leg. 901.735) administrativos, Dra. Monica R. Ricci (Leg. N° 278.915) Jefa de servicio, Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538) y Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923)

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5654-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTAS** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Alimentos con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 483848/2021 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Alimentos para el servicio de Alimentación para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441-Finalidad 3- Función 10 - Total general: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.543.460,00)

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

#### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5655-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

Corresponde EX-2020-25232549-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la MATERIAL DESCARTABLE con destino al Servicio de ALIMENTACION, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de ALIMENTACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 483853 /2021 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria

para el Ejercicio 2021;  
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MATERIAL DESCARTABLE para el servicio de ALIMENTACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, Y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441-Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/00 (\$1.481.430,00).

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5673-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTAS** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita LACTEOS VARIOS la con destino al Servicio de ALIMENTACION, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regulan el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76 - GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ALIMENTACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 483833/2021 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de LACTEOS VARIOS para el servicio de ALIMENTACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441-Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/00 (\$1.308.775,00)

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5722-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-25856904-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 485259, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 37-2021 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de Enero de 2021 a las 09:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 4.162.879,00 (pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5723-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-29321545-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 494553, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 38-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de Enero de 2021 a las 10:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$2.367.000,00 (pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho: **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5725-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-29324413-GDEBA-HZGMLVMSALGP - SOLICITUD 494580, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 39-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL**



**DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de Enero de 2021 a las 11:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 2.430.800,00 (pesos dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos con 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5726-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-29323202-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 494827, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 40-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de Enero de 2021 a las 12:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$137.280,00 (pesos ciento treinta y siete mil doscientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5727-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26841032-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491565/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 02-2021 tendiente a la compra de DESCARTABLES el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio DE LABORATORIO de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de enero de 2021 a las 09:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 414.925,00 (pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 00/100).

ARTÍCULO 1º. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5750-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26846942-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491570/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 03-2021 tendiente a la compra de INSUMOS DE HEMATOLOGIA para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMOS DE HEMATOLOGIA para el servicio de LABORATORIO de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de enero de 2021 a las 10:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 222.900,00 (pesos DOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 1º. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5772-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26849181-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491572/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 04-2021 tendiente a la compra de INSUMO GASES EN SANGRE para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMOS DE GASES EN SANGRE para el servicio de LABORATORIO de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$1.173.300,00(pesos UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 1º. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5773-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-27662168-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493384/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 05-2021 tendiente a la compra de INSUMOS DE HIGIENE para el servicio de INGENIERIA, de la unidad de pronta atención N° 12- Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nº 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 05-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMOS DE HIGIENE para el servicio de INGENIERIA de la unidad de pronta atención Nº 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de enero de 2021 a las 12:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$391.690,00 (pesos TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100).

ARTÍCULO 1º. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5774-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente Nº 2020-26851564-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491576/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - Unidad de Pronta Atención Nº 12 - Moreno - gestiona el llamado a la "Licitación Privada Nº 06-2021 tendiente a la compra de reactivos manuales para el servicio de Laboratorio, de la Unidad de Pronta Atención Nº 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto Nº 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - Unidad de Pronta Atención Nº 12 - Moreno - a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 06- 2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos manuales para el servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención Nº 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de enero de 2021 a las 13 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$37.080,00 (pesos treinta y siete mil ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 1º. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5676-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

Corresponde EX-2020-28933896-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos, con destino a realizar el ensayo clínico de la vacuna covid-19, solicitados por el Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 490158/2020 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2020;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de insumos, con destino al ensayo clínico de la vacuna covid-19, solicitados por el Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 374/2020 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1- FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 -FUENTE 2. TOTAL GENERAL: \$3.154.111,90 SON PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 90/100

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5815-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26964430-GDEBA-HZGMLVMSALGP - SOLICITUD 492010/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41-2021 tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el

presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de enero de 2021 a las 13:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$4.198.600,00 (Pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires  
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.  
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y un Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### **Licitación Pública N° 11/2020**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en R.P. N° 46 sobre Canal Mercante, tramo: Junín - 25 de Mayo, en jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$170.729.024,64.

Fecha Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-28231378-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 073-02 sobre Arroyo Saladillo, tramo: San Miguel del Monte - Roque Pérez, en jurisdicción del Partido de San Miguel del Monte.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$57.537.518,48.



Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-27844926-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 037-02 sobre Canal 2, Tramo: Maipú-Langeyu, en jurisdicción del Partido de General Guido.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$108.311.215,72.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-27888270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. N° 44 sobre Arroyo Las Saladas, tramo: Navarro-Moll, en jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$63.788.871,74.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-2827757-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puentes en camino 066-02, sobre Canal 2 y sobre Canal 3, tramo: General Conesa-Seguro, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$78.928.712,49.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-27888023-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 13/2020 - Proceso de Compra N° 164-0135-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2020 - Expediente N° EX-2020-13991342-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0135-LPU20, para la Adquisición de Centrales Telefónicas, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-834-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha Límite para Realizar las Visitas: 14 de enero de 2021.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de enero de 2021 a las 12:00 hs.

ene. 7 v. ene. 8

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0001-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0001-LPU21.

Autorizada por Resolución N° RESO-2021-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresoras destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Veintidós Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Catorce con Veintitrés Centavos (\$22.290.661,54.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 13 de enero de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2020-25874926-GDEBA-MECGP

ene. 7 v. ene. 8

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0207-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la "Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Nuevo Sistema de Detección y Aviso de Incendios, incluyendo todos los elementos y equipos necesarios, para el Edificio Central del Departamento Judicial de Pergamino ubicado en calle Pinto N° 1251 entre Colón y Monteagudo de la ciudad de Pergamino."

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 26 de enero del año 2021, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$10.960.285.

Expte. 3003-2216/18

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Motivo: Instalación de Sistemas Contra Incendio con Provisión de Materiales.

Fecha Apertura: 1º de febrero de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.088. (Son Pesos Cuatro Mil Ochenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4356/2020/INT

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 37/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Demolición de Edificio Existente y Construcción de Nueva Biblioteca con conexión a Centro Cultural Municipal ubicado en Av. de Mayo y Belgrano de la localidad de Ramos Mejía - Etapa 1".

Fecha Apertura: 22 de enero de 2021 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$8.388. (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14 :00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9389/2019/INT

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 47/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Vestuarios en el Centro de Promoción N° 1 de la localidad de Villa Celina."

Fecha apertura: 25 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.306 (Son Pesos Doce Mil Trescientos Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6445/2019/INT

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 61/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha Apertura: 29 de enero de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.328. (Son Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintiocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3905/2020/INT

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 63/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha Apertura: 28 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$9.726. (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Veintiséis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3899/2020/INT

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 115/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas.

Fecha Apertura: 29 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.475. (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3807/2020/INT

ene. 7 v. ene. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 118/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Construcción de Muro Perimetral en Predio Deportivo Municipal N° 5 Los Manzanares"

Fecha Apertura: 29 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.835. (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2687/2020/INT

ene. 7 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio de Vigilancia Municipal".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 25 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Nueve Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta (\$79.035.360,00.).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 21 de enero de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-14641/2020.

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "Reparación de Techo y Baños - EP N° 9 - EES N° 23 - CENS 452", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 22 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Trece con Setenta y Seis Centavos. (\$5.075.013,76).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 20 de enero de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-16663/2020.

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 91/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 91/2020 por la Provisión de 10.000 Metros Lineales de Lienzo de Algodón 20/20 160 CM. crudo, 5.000 Metros Lineales de Brin Verde ancho 160 cm., 1.300 Metros Lineales de Tela Impermeable c/Cobertura (Bagun), 500 Frazadas de Lana Unicolor 140x200 y 500 Almohadas Cielo 40x70 Silicona, solicitado por el Hospital Dr. Ramón Carrillo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 26 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$4.404.881,00

Valor del Pliego: \$4.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 19 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7449/2020

Expte.: 4132-75151/2020

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 46/2020 Modificación**

POR 2 DÍAS - Modifícase el texto del objeto del llamado a Licitación Pública N° 46/2020 por el siguiente:

Llámesse a Licitación Pública N° 46/2020 por el cual se solicita la Pavimentación de Calles y Trabajos Sobre Vía Pública en el Partido del Pilar de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 29/01/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$179.974.381,05 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con 05/100).

Valor del Pliego: \$179.900,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9160/20

Decreto N° 2229/20

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N°82/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Camión Mediano con Caja Volcadora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"

Decreto Nro. 3095 de fecha 30 de diciembre del 2020.

Fecha de Apertura: 15-01-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$7.413,49

Presupuesto Oficial: \$14.826.992,00 (Son Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.788/20

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 34/2020**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 34/2020, por la Adquisición de Insumos Varios a ser utilizados en el marco del Programa "Potenciar Trabajo", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 28 de enero de 2021

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$17.495.573,11

Valor del Pliego: \$19.245,13

Los Pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos, entre los días 19 al 22 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42085/20.

ene. 7 v. ene. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Resmas destinadas al abastecimiento de las distintas dependencias municipales"

Presupuesto Oficial Total: \$5.060.000,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 11 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 1º de febrero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de febrero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$5.000,00

Expediente N° 4011-14886-SE-2020

ene. 7 v. ene. 8

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Equipamiento para la Mejora y la Ampliación del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de la Red de Videovigilancia Urbana"

Presupuesto Oficial Total: \$4.429.600,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 11 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 1º de febrero de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de febrero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$4.430,00

Expediente N° 4011-14768-SS-2020

ene. 7 v. ene. 8

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación de la Red de Videovigilancia Urbana (Cámaras) de la Secretaría de Control Urbano"

Presupuesto Oficial Total: \$12.310.175,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 11 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 1º de febrero de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de febrero de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.300,00

Expediente N° 4011-14769-SS-2020

ene. 7 v. ene. 8

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Actualización del Software de Gestión de Videovigilancia Milestone Xprotect para el Centro de Operaciones Municipales de la Secretaría de Control Urbano"

Presupuesto Oficial Total: \$22.234.240,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 29 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 1º de febrero de 2021, a las 13:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de febrero de 2021, a las 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$22.200,00

Expediente N° 4011-14770-SS-2020

ene. 7 v. ene. 8

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con capacidad para la Ejecución de la Obra: Complejo Termal Tapalqué - Provincia de Buenos Aires "Cubiertas en Piletas Termales, Edificio de Vestuarios y Anexos"

Mantenimiento de la Oferta: (45) días corridos

Venta e inspección de Pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 11 de enero de 2021 hasta el 26 de enero 2021 inclusive.

Presupuesto Oficial: \$160.000.000,00 (Son Pesos Ciento Sesenta Millones con 00/100)

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 22 de enero de 2021 en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tapalqué, calle Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 26 de enero de 2021.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$80.000,00 (Son Pesos Ochenta Mil con 00/100)

ene. 7 v. ene. 8

### **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Tres Unidades Camiones para el uso de Vialidad y Mantenimiento Urbano.

Mantenimiento de la Oferta: (45) días corridos

Venta e inspección de Pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 11 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2021 inclusive.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000,00 (Son Pesos Dieciocho Millones con 00/100)

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 en Dirección de Vialidad y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de Tapalqué, Calle Rivadavia N° 305, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: corralonmunicipal.adm@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 26 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$9.000,00 (Son Pesos Nueve Mil con 00/100)

ene. 7 v. ene. 8

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 para la Adquisición de Medicamentos Consistente en Comprimidos, Ampollas, Aerosoles, Soluciones Parenterales y Otros Elementos de Curación de Enfermería para la Atención de Pacientes Carentes y Mutualizados en Internación y Ambulatorios del Hospital Municipal Subzonal de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$10.879.502,97

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.879,50

Fecha de Apertura: 27 de enero de 2021, a la hora 10:00, en la Sala de reuniones Hospital Municipal Subzonal de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Hospital Municipal Subzonal de Balcarce, calle 19 Nro 926, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ene. 7 v. ene. 8

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

#### **Licitación Pública N° 1/2020**

##### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 En Establecimientos Educativos"

Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 01/20, Expediente Interno N°01/2020, para la realización de obras según se detalla:

1.- JAR N° 922:

- Obra: Cisterna Desagüe Cloacal

- Presupuesto Oficial: \$993.775,29.

- Plazo de Ejecución: 60 días
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/01/2021 - 10 horas

1.- JAR N° 972:

- Obra: Reparación Apoyos Tanques de Reserva
- Presupuesto Oficial: \$696.547,74.
- Plazo de Ejecución: 60 días
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/01/2021 - 10:30 horas

1.- EP N° 36:

- Obra: Cisterna-Cañería de Alimentación de Agua
- Presupuesto Oficial: \$889.481,68.
- Plazo de Ejecución: 30 días
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/01/2021 - 11 horas

Apertura: 22/01/2021 en los horarios detallados

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una (1) hora antes de cada apertura.

Lugar de Apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 11/01/2021 al 19/01/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

ene. 8 v. ene. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Expediente Interno N° 102 - 001/2021, para la Contratación de Obras de Refacción De Sanitarios EP N° 7 del Distrito de Tandil.

Apertura 18 de enero de 2021 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: \$10.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 20/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2020, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/01/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX-2020-28231186-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 21/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/01/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX-2020-28795802-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**



**Licitación Privada N° 73/2020**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 14/01/2021

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Ejercicio 2021.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 09:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2020-28320636-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 15/2021**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/21 Segundo Llamado para la Adquisición de Alimentos destino al Servicio de Alimentación de este hospital.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2020-25220002-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Lácteos Varios con destino al Servicio de Alimentación de este hospital

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2020-25231751-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021 para la Adquisición de Material Descartable con destino al Servicio de Alimentación de este hospital

Apertura de Propuestas: Día 14 /01/ 2021 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2020-25232549-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI**

**Licitación Privada N° 374/2020 (S.A.M.O.)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada- S.A.M.O- N° 374/20 para Adquisición de Insumos, con destino a realizar el Ensayo Clínico de la Vacuna COVID-19, solicitados por el Servicio de Enfermería.

Apertura de Propuestas: 15 de enero de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2020-28933896-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 162/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 162/2020, por la adquisición de Adquisición de Gel - Rollos de Video y Cajas de Películas varias medidas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - marzo del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2020-24149158-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 02-2021 tendiente a la compra de Descartables para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12- Moreno.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26841032-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 03-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Hematología para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-46846942-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 04-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Gases en Sangre para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26849181-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 05-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Higiene para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-27662168-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 06-2021 tendiente a la Compra de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26851564-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 37/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 37-2021 tendiente a la compra de Descartable para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25856904-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 38/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 38-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-29321545-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 39/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 39-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-29324413-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 40/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 40-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-29323202-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 41/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 41-2021 tendiente a la Contratación del Servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital, y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26964430-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 01/2021. Para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica). Para cubrir el período enero - diciembre 2021, con opción Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 14 de enero de 2021, a las 11:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Corresponde a Expte. EX 2020-26852181-GDEBA-HZGADCGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021. Para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio c/Eq. (Especiales I) para cubrir el período enero - diciembre 2021, con Opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 14 de enero de 2021, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Corresponde a Expte. EX 2020-25506868-GDEBA-HZGADCGMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 para la Adquisición de Determinaciones Varias para Citometría de Flujo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 13/01/2021 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Tres Millones Veintun Mil Cinco con 00/100 (\$3.021.005,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán Descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX 2020-26183003-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 EX-2020-25262450-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Servicio Integral de Mantenimiento de la dependencia para el Servicio de Mantenimiento para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2021 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrosientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$2.496.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Corresponde al EX-2020-25262450-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 - EX-2020-260135567-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Área Especiales I, con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrosientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$4.611.986,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Corresponde al EX-2020-260135567-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 25/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/21 - EX-2020-26472824-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos para Neonatología, solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 14 de enero de 2021. Hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La

Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Noventa con 52/100. (\$2.939.090,52.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

EX-2020-26472824-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 58/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/21 - EX-2020-28440726-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Líquidos, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.G.A CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2021. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro (\$5.898.174,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-28440726-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 59/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/21 - EX-2020-28442748-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2021. Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Veinticinco. (\$3.728.225,00.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

EX-2020-28442748-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 60/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/21 - EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos de Esterilización, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2021. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 57/100. (\$3.068.866,57.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 36/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Provisión Materiales y Mano de Obra "Proyecto Equipamiento Barrial Multipropósito"; en el marco del Programa Mejoramientos de Barrios III del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación - Secretaría de Infraestructura Urbana.

Presupuesto Oficial: \$297.868.077,00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Financiamiento: Nación Argentina/Banco interamericano de Desarrollo (BID)

Organismo Licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 11 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Suministros, S. T. de Santamarina 455 - 1er. Piso - Monte Grande.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Compras, S. T. de Santamarina 455 - 1er. Piso - Monte Grande - Municipio de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Módulos Unificados del Servicio Alimentario Escolar - Zona 1, 2 y 3".-

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 08/100 (\$15.078.588,08.-).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día ocho (08) de enero de 2021 y hasta el día veinte (20) de enero de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de enero de 2021, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-3710/2020.-

ene. 8 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 43/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2020, para la "Adquisición de Vehículos con Equipamientos y Ploteos destinados a la Protección Ciudadana", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$90.203.072,32 (Pesos Noventa Millones Doscientos Tres Mil Setenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de enero de 2021, a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de enero de 2021 a las 10 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 90.204,00 (Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro).

Expediente N° 4003-22637/2020

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES**

#### **Licitación Pública N° 66/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el Hospital Municipal.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

Acto de Apertura: 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs., la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, Constitución 1044 - 2º piso, San Fernando.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Aliviador Oeste Arroyo del Rey - Etapa III"

Presupuesto Oficial: \$279.824.230,72. (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Treinta con 72/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$250.000. (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Ramal Calle Williams - Desagües Zona Centro - Cuenca Arroyo del Rey - Etapa III"

Presupuesto Oficial: \$578.611.514,14 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Catorce con 14/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$550.000. (Pesos Quinientos Cincuenta Mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Revestimiento del Arroyo del Rey entre Av. Antártida Argentina y Calle R. Pretti"

Presupuesto Oficial: \$185.000.000. (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$154.000. (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción Hospital Odontológico y Oftalmológico"

Presupuesto Oficial: \$155.513.760,13 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Sesenta con 13/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 14 de enero de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil)

Consultas: A partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 20 de enero de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de enero de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de enero de 2021 a las 12:30 hs.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Obra "Equipamiento Comunitario Polideportivo Navarro" en la Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial \$97.899.045,70.- (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 70/100)

Valor del Pliego \$97.899,00.- (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve).

Consultas y Ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs.  
Recepción de Ofertas: Hasta el día 29 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.  
Acto de Apertura: El día 29 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ene. 8 v. ene. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 01/2021 para el día 25 de enero de 2021 a las 9:00 hs.  
Objeto: "Contratación del Servicio de Provisión de Módulos de Productos Alimenticios (Mercadería a Granel) correspondientes al Servicio Alimentario Escolar durante febrero 2021".

Decreto Municipal: 13/2021

Presupuesto Oficial: \$25.033.432,80. (Pesos Veinticinco Millones Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100)

Valor del Pliego: \$26.034,00 (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Cuatro)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218.910/2020 Alcance VII

ene. 8 v. ene. 11

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 "Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata"

Presupuesto del Servicio: \$ 65.800.000 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 15/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

ene. 8 v. ene. 12

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 "Alquiler de Máquinas Viales para el SVIA"

Presupuesto del Servicio: \$57.775.000 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 16/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

ene. 8 v. ene. 12

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 "Servicio de Traslado de Personal del Peaje del SVIA".

Presupuesto del Servicio: \$24.140.000 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas



previa registraci3n del interesado en el sitio web secci3n compras, al momento de presentaci3n de la oferta deber3n incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepci3n de Ofertas: Las ofertas deber3n ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibir3n m3s propuestas.

Acto de Apertura: El 17/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

ene. 8 v. ene. 12

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **Licitaci3n P3blica N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitaci3n P3blica N° 01/2021.

Prestaci3n Mantenimiento de Dragado de Canal de Acceso Principal (exterior e interior), Zona de Giro, Posta de Inflamables y Frentes de Atraque en Secciones 8º y 9º de la Terminal N° 2

Fecha l3mite de presentaci3n de propuestas y apertura de sobres: 19 de febrero de 2021 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$10.000 m3s IVA

Consulta y Compra del Pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata. Tel3fono 480-2041. Desde el 11/01/2021 al 09/02/2021.

Expediente 4468-CPRMDP-20.

ene. 8 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE OBRAS P3BLICAS DE LA NACI3N**

### **Licitaci3n P3blica Nacional N° 501-0004-LPU20**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcci3n y Rehabilitaci3n de Corredores Urbanos en el 3rea Metropolitana de Buenos Aires"

Sistema de Contrataci3n: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el r3gimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecuci3n de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecuci3n: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podr3n consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electr3nico de Contrataciones de Obra P3blica CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/>

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podr3n realizar consultas a trav3s del Sistema CONTRAT.AR desde la p3gina <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.

Presentaci3n de Ofertas: Las ofertas se deber3n presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a trav3s del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrar3 el d3a 08/02/2021 a las 16:00 hs. a trav3s del Sistema CONTRAT.AR desde la p3gina <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Delegaci3n VI**

LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 t.o. y Ley N° 11.998; ACEVEDO NELIDA AYELEN, DNI 41.145.499; ALBORNOZ ERICA ARACELI, DNI 35.776.060; ARAUCO AILEN DAIANA, DNI 39.507.074; BASUALDO OSCAR ESTEBAN, DNI 17.838.048; GARCIA ALAN JESUS, DNI 32.209.331; GISMONDI CANDELARIA SOFIA, DNI 36.329.964; MORENO MACARENA AYELEN, DNI 37.235.340; ROMERO DENISSE MARCELA, DNI 38.944.071; RUARTE NIEVA SANDRA MARIA, DNI 35.987.758; TALLANO AGUSTINA GABRIELA, DNI 37.355.786. Solicitan Colegiaci3n en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposici3n dentro de los treinta d3as en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Mart3n Ezequiel Larrea, Presidente Delegaci3n VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Mart3n E. Larrea, Presidente.

ene. 6 v. ene. 8

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista. J. A. FRIEND'S S.R.L.**, CUIT 30714699802, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por el Bar con Exp. Hab. Munic. 4037-6569-S-2013, sito en España 3220, entre Mitre y Bocuzzi, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., a Gomez Garlatti Jaime, DNI 16826806. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando

D. Babuin, Contador Público.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** FARMACIA EL MAESTRO 1026 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia y perfumería y todos los demás componentes del mismo sita en Intendente Remigio López 767 de la localidad de Santa María, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. a Farmacia Midaly SCS libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, escribana.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** LUCAS JUAN D'AMICO, D.N.I. 25.562.362, con domicilio legal en calle 50 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, vende a Inés Cirila Flores, D.N.I. 5.488.142, con domicilio legal en Maipú 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro Pizzería, sito en calle 50 1500, Villa Maipú, Gral. San Martín.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar.** KAI YAN, D.N.I. 95.209.675. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wen Chen, D.N.I. 96.042.959, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la cane Catamarca 1154, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberan formularse en el termino legal en el mismo comercio.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre.** MARINA CECILIA TODARO, DNI 23.945.620, domiciliada en la calle Milberg 1061, Rincón de Milberg, anuncia transferencia de fondo de comercio y legajo de Turismo nro. 16084 EVT, libre de deuda y empleados dedicado a agencia de viajes "Subí a Tigre", sito en la Av. Cazón 1257 of. 4 de Tigre, a favor de Martina Yael Garrido Monnier, DNI 38.521.386, con domicilio en Palestina 676 P.B. 6 de CABA. Reclamos de Ley en domicilio Sarmiento 1183 piso 7 of. 23 de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. José A. Rodríguez Trabucco, Abogado.

ene. 6 v. ene. 12

## CONVOCATORIAS

### INVERLEASE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse mediante la plataforma digital Zoom. Los datos completos para dicho acceso serán los siguientes: [https://us04web.zoom.us/j/79023781249?pwd=RmYrc2FyU1hidXlHZ0VHeVhoamtJUT09](https://us04web.zoom.us/j/79023781249?pwd=RmYrc2FyU1hidXlHZ0VHeVhoamtJUT09;); ID de reunión: 790 2378 1249. El orden del día a tratar es el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.

2º) Conformidad sobre el medio y modo elegido para la celebración de la reunión.

3º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición General N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se deja constancia de que:

1) La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom, a la que se podrá acceder con los datos consignados supra. La clave para acceder a la reunión se comunicará a los accionistas que comuniquen su intención de participar de la reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 238, último párrafo, lo que deberán hacer al siguiente email [dseva@inverlease.com.ar](mailto:dseva@inverlease.com.ar).

2) El Sr. Presidente, Dante Daniel Seva, será el responsable de administrar y operar la plataforma en la reunión asamblearia.

3) Se confiere el derecho a los socios para oponerse a la realización de la reunión a través del medio elegido, el que deberá ser comunicado en el mismo plazo y por el mismo medio. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la reunión por el medio elegido.

4) A todos los legitimados a participar de la asamblea se les garantizará la posibilidad de conectarse a la plataforma de transmisión simultánea de audio y video.

5) La reunión será grabada, y el órgano de administración garantizará la guarda y custodia de la totalidad de la grabación de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de persona legitimada, por el plazo de cinco (5) años de celebrado el acto.

6) Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dante Daniel Seva. Presidente, DNI 21.357.665.

ene. 5 v. ene. 11

### LICLAMAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 27 de enero de 2021, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, hall de entrada de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2019, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2019 y sus remuneraciones.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolas de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ene. 5 v. ene. 11

**INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Medico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se hace esta convocatoria de asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Resultados y Dictamen del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020.
- 4) Distribución del Resultado del ejercicio.
- 5) Retribución a los Directores.
- 6) Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
- 7) Tratamiento de la renuncia del Director Suplente Balderenas.
- 8) Aumento de Capital por hasta la suma de \$4.000.000 y consecuente reforma del Artículo 4 del estatuto de la sociedad, registración de acciones.

Héctor Mario Lorenzo. Presidente.

ene. 6 v. ene. 12

**SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 2021, a las 9:00 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 4, cerrado el 31 de mayo de 2020.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ene. 6 v. ene. 11

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
SUCURSAL LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de febrero de 2021, a las 14:00 hs. en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2020.
- 3) Elecciones del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización Tesorero DU 8.347.996.

ene. 6 v. ene. 8

**ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/01/2021 a las 18. hs en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58,500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/2020, y motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
  3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
  4. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes por dos ejercicios.
  5. Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Daniel Oscar Elizondo, Presidente.

ene. 7 v. ene. 13

### OCEAN CLUB

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de enero de 2021 a las 19.00 hs., en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2.743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- 4) Consideración de la cuota social.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes. Máximo J. Fonrouge, Presidente.

ene. 8 v. ene. 12

## SOCIEDADES

### LOICA RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de octubre de 2020, se han modificado los artículos 6º y 13º del Contrato Social Loica Rural S.R.L. de fecha 14 de septiembre de 2020: 1) Gerentes: Nicolás Mariano Patalano y Luis Lasala duración de la sociedad; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 256 de la LGS, Nicolás Mariano Patalano, constituye domicilio especial en la calle Necochea nº 1268, localidad de Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., y Luis Lasala constituye domicilio especial en la calle Centenario nº 134, de la localidad de Marcos Paz, Pdo de Marcos Paz, Pcia de Bs. As. 2) Sede Social. Tiene su domicilio social en calle José C. Paz nº 641, de la localidad de Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As. María Florencia Astarita, Escribana.

### IOS FIRE PROTECTION S.R.L.

Constitución: Instrumento Público de fecha 05/10/2020.1) los Fire Protection S.R.L., 2) Batalla, Brian Denis, Argentino, casado, nacido el 14/10/1994, edad 25 años DNI 38530469, CUIL 20-38530469-3, empresario y domiciliado en Llorente 6478 de G. Catan Provincia de Buenos Aires, 60 cuotas de \$1000, Designado Gerente quien acepta el cargo y fija domicilio en Llorente 6478 González Catán Provincia de Buenos Aires; Batalla Lucas Yoel, Argentino, soltero nacido el 09/12/1997, 23 años DNI 40887239, CUIL 20-40887239-2, domiciliado en Llorente 6478 G. Catán Provincia de Buenos Aires, empleado, 60 cuotas de \$1000 y Mansilla Eric Luciano, Argentino divorciado, nacido el 01/01/1991, 29 años, DNI 35979748, CUIL 20-35979748-7 domiciliado en Los Crisantemos 50 Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires, 60 cuotas de \$1000, 3) 99 años, 4) Objeto: Mantenimiento, obras e ingeniería en sistemas contra incendios. 5) Capital Social: \$180.000 dividido en 180 cuotas de \$1000 cada una, con derecho a un voto. 6) 30 de junio, 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes en forma individual e indistinta por todo el término de la duración de la sociedad. Instrumento Público Contrato de S.R.L. fecha 05/10/2020 notario Dr. Adrian Nestor Segurado Fº1029 Eº346. Mariela F. Almirón, Contadora Pública.

### BAMUR IMPUTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sede Social: Alvear número 1285 de la Ciudad y Partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### ADVENTURE RENTAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2020. 1.- Jose Maria Carrasco, 21/04/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial N.C.P., Vertiz N° 11760, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.112.437, CUIL/CUIT/CDI N° 20251124370, Claudio Manuel Gramajo, 10/10/1967, Soltero/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Redes Distribución de Electricidad, Gas, Agua, Telecomunicaciones y de otros Servicios Públicos, Venezuela N° 437, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.523.869, CUIL/CUIT/CDI N° 20185238696. 2.- "Adventure Rental S.A.S.". 3.- Güemes N° 2916, 1° 2, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose María Carrasco con domicilio especial en Güemes N° 2916, 1° 2, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Claudio Manuel Gramajo, con domicilio especial en Güemes N° 2916, 1° 2, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1) Expediente 2147-007-1-78/2020 - Domicilio: Dean Funes n° 71 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-47-8 - Titular de Dominio: CRULIS, Irene.
- 2) Expediente 2147-007-1-77/2020 - Domicilio: Gorriti n° 17, PB° C - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-50-14-SP:3 - Titular de Dominio: PAIVA y/o PAIVA y FERRO, Mercedes Cipriana.
- 3) Expediente 2147-007-1-72/2020 - Domicilio: Parera N° 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 4) Expediente 2147-007-1-66/2020 - Domicilio: R. Fournier N° 850/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-u-11 - Titular de Dominio: AGUIRRE, Luis Rolando.
- 5) Expediente 2147-007-1-79/2020 - Domicilio: Nicolás Pérez n° 93 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.220-220-AE-9-SP:2 - Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda de Suboficiales y Personal Civil del Ejército Gral. Roca.
- 6) Expediente 2147-007-1-62/2020 - Domicilio: La Rioja N° 5084 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.36-36-m-11 - Titular de Dominio: SOSNITSKY, Salomón.
- 7) Expediente 2147-007-1-77/2020 - Domicilio: Gorriti n° 17, PB° C - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-50-14-SP:3 - Titular de Dominio: VALLATI, Roberto Rodolfo.
- 8) Expediente 2147-007-1-21/2020 - Domicilio: Catamarca N° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 330-330-ag-1 - Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
- 9) Expediente 2147-007-1-68/2020 - Domicilio: Sisco N° 2.469 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-396-cc-5 - Titular de Dominio: CAMBESES, María de Lourdes.
- 10) Expediente 2147-007-1-80/2020 - Domicilio: José Carrega N° 3.768 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C- 258-13 - Titular de Dominio: Di MEGLIO, Ernesto Alberto.
- 11) Expediente 2147-007-1-81/2020 - Domicilio: Rodríguez Peña N° 270 - Gral. Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M- 98-17 - Titulares de Dominio: AFFRANCHINO, Ítalo Juan y ANTELO y BÓVEDA, Rosa.
- 12) Expediente 2147-007-1-4912/2010 - Domicilio: Pablo Lejarraga N° 1.935 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.
- 13) Expediente 2147-007-1-87/2019 - Domicilio: Undiano N° 765, Departamento 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-397-19-00-03 - Titulares de Dominio: BEISERMAN, Israel y SOSNITSKY, Elisa.

- 14) Expediente 2147-007-1-32/2013 - Domicilio: Pampa Central N° 441, Barrio Noroeste - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-R-11- Titular de Dominio: SERAFINI, Domingo.
- 15) Expediente 2147-007-1-111/2019 - Domicilio: Guardia Vieja N° 1.229, Barrio Villa Buenos Aires- Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.299-299-c-9- Titular de Dominio: MIGUELES, Antonio.
- 16) Expediente 2147-007-1-111/2019 - Domicilio: Guardia Vieja N° 1.229, Barrio Villa Buenos Aires- Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-c-9- Titular de Dominio: MIGUELES, Antonio.
- 17) Expediente 2147-007-1-52/2017 - Domicilio: Don Bosco N° 4.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-A-Qta.134-Fr.I-Pc.1- Titular de Dominio: CASSERA, Adolfo.
- 18) Expediente 2147-007-1-87/2020 - Domicilio: Washington N° 1.131, Barrio Villa Mitre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-f-33- Titular de Dominio: STOESEL, José.
- 19) Expediente 2147-007-1-86/2020 - Domicilio: Fortineros N° 1.338 - Barrio Cenci - Bahía Blanca- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-87-k-10- Titular de Dominio: SALVATORI, Enrique.
- 20) Expediente 2147-007-1-1321/1997 - Domicilio: Segunda Brasil N° 2.283 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-248-g-9 - Titular de Dominio: SEISDEDOS de NUÑEZ, María Dolores; NUÑEZ, Ruben Luis; y NUÑEZ, José Osvaldo.
- 21) Expediente 2147-007-1-21/2020 - Domicilio: Catamarca N° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ag-1 - Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
- 22) Expediente 2147-007-1-59/2020 - Domicilio: Calvento N° 1.610 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.330-330-ag-1 - Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.
- 23) Expediente 2147-007-1-89/2020 - Domicilio: Laplace N° 380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-39-a-SP:1 - Titular de Dominio: NIETO, Isidoro.
- 24) Expediente 2147-007-1-3907/2002 - Domicilio: Catamarca N° 2.064 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-c-4 - Titular de Dominio: MORENO, Lucio Marcelo.
- 25) Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica N° 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-3 - Titular de Dominio: CALABRÓ de LLOPIS, Emilia.
- 26) Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica N° 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-4 - Titular de Dominio: CALABRÓ de LLOPIS, Emilia.
- 27) Expediente 2147-007-1-85/2020 - Domicilio: Santa Fe N° 2.478 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-316-q-17 - Titular de Dominio: REYES ÁLVAREZ, Jermán.
- 28) Expediente 2147-007-1-85/2020 - Domicilio: Santa Fe N° 2.478 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-q-17 - Titular de Dominio: REYES ÁLVAREZ, Jermán.
- 29) Expediente 2147-007-1-91/2020 - Domicilio: Misioneros N° 288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-305-w-10 - Titulares de Dominio: SALVADORI, Mario Oreste; CATTANEO, Pedro Amado; ÁLVAREZ SANTOS, Eugenio Victorio; GALETTI, Pedro; BEREILH, Armando; TRIDENTI, Antonio; CARABELLI, Aquiles Aníbal; CARABELLI de MANTEROLA IRAZU, Cira María Adelaida; CARABELLI, Julio César; CARABELLI de TRIDENTI, Helena Ligia; y CARABELLI, Aquiles Horacio.
- 30) Expediente 2147-007-1-92/2020 - Domicilio: Fabián González N° 1.170 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-au-18 - Titular de Dominio: COOPERATIVA MARA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.
- 31) Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo N° 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.293-293-s-23 - Titular de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo.
- 32) Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo N° 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-293-s-23 - Titular de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo.
- 33) Expediente 2147-007-1-19/2010 - Domicilio: Fernando Fader N° 765 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-B-84-25 - Titular de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CO.AR.TIER).
- 34) Expediente 2147-007-1-30/2018 - Domicilio: Félix Frías N° 1054/1056 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-af-10- Titular de Dominio: HORIZONTE CONSTRUCTORA, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 35) Expediente 2147-051-1-1/2019 - Domicilio: Tres Arroyos N° 99 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XVI-A-Ch. 38-38-b-22- Titulares de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel; CURONE, Juan Luis; FARAJO, Alberto; y VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.
- 36) Expediente 2147-051-1-1/2019 - Domicilio: Tres Arroyos N° 99 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XVI-A-Ch.38-38-b-23- Titulares de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel; CURONE, Juan Luis; FARAJO, Alberto; y VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.
- 37) Expediente 2147-051-1-1/2019 - Domicilio: Tres Arroyos N° 99 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XVI-A-38-b-23- Titulares de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel; CURONE, Juan Luis; FARAJO, Alberto; y VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.
- 38) Expediente 2147-113-1-331/2015 - Domicilio: barrio ATE V - Casa N° 78 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am- Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL Barrio "A.T.E.V".

**María Verónica Scoccia**, Titular

ene. 8 v. ene. 12



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---